

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico, de la clausura del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual, este órgano electoral, en cumplimiento a las disposiciones legales, hizo del conocimiento público en los estrados, del escrito que contiene el **Recurso de Revisión**, presentado el día 28 de abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y remitido a la Secretaría Ejecutiva de este órgano Comicial local el día 02 de mayo del mismo año, mismo que fue reencauzado en cumplimiento al resolutivo Segundo del Acuerdo plenario en autos del expediente TEEM/JDC/192/2018-SG en contra del: " ACUERDO IMPEPAC/CDVTMX/008/2018 DEL CONSEJO ELECTORAL V CON CABECERA EN TEMIXCO, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA A LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, PARA POSTULAR CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018".

En Temixco, Morelos, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito **Raúl Sánchez Camacho**, en mi carácter de **Secretario del Consejo Distrital Electoral de Temixco**, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción VIII, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público del **Recurso de Revisión**, fue enviado a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales el 02 de mayo del año en curso, por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en términos del resolutivo tercero del Acuerdo Plenario en autos del expediente TEEM/RAP/192/2018-SG, promovido por su propio derecho por los ciudadanos Ramiro Mejía Hernández y Raúl Castillo Romero, en contra de: "ACUERDO IMPEPAC/CDVTMX/008/2018 DEL CONSEJO ELECTORAL V CON CABECERA EN TEMIXCO, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA A LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, PARA POSTULAR CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018".

Asimismo hago constar que el término de las cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil dieciocho y concluyó a las dieciséis horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil dieciocho; No habiéndose presentado escrito alguno de tercero interesado durante ese periodo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente  
El Secretario del Consejo Distrital  
Electoral V de Temixco, Morelos.

Lic. Raúl Sánchez Camacho .

**Asunto:** Cedula de notificación por estrados medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día 30 de abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y remitido a la Secretaría Ejecutiva de este órgano Comicial local el día 02 de mayo del mismo mes y año, mismo que fue reencausado en cumplimiento al resolutivo Segundo del Acuerdo plenario en autos del expediente TEEM/RAP/197/2018 en contra de: "...ACUERDO NUMERO IMPEPAC/CME/TOTOLAPAN/008/2018, DICTADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, DEL INSTIUTO PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA."

En el Municipio de Totolapan, Morelos, siendo las doce horas con cero minutos del día cinco de mayo del año dos mil dieciocho, la suscrita ciudadana Aurora Anaid Zamora Lievanos en mi carácter de Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Totolapan, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público del recurso de revisión, fue enviado a la Secretaria Ejecutiva del instituto morelense de procesos electorales el 02 de mayo del año en curso, por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en términos del resolutivo segundo del Acuerdo Plenario en autos del expediente TEEM/RAP/197/2018, promoviendo Roberto Zamora Ramirez, en su carácter de Representante ante el Consejo Municipal de Totolapan, en contra de: "el ACUERO NUMERO IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/008/2018, DICTADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TOTOTLAPAN, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENCE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA."-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las doce horas con cero minutos del día tres de mayo del año que transcurre y concluyó a las doce horas con cero minutos del día cinco días del mes de mayo y año en curso; y que **no se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

  
  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

-----  
C. Aurora Anaid Zamora Lievanos  
Secretaria del Consejo Municipal Electoral  
De Totolapan del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
TOTOLAPAN  
PROCESO ELECTORAL 2017-2018